



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 27 DE OCTUBRE DE 2014

En Saucelle, a las dieciocho treinta horas del día 27 de octubre de 2014, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr, Alcalde D. Diego Antonio Ledesma Ayuela, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA

Concejales

MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS

SANCHEZ

ANA MARIA ESTEVEZ GONZALEZ

RODRIGO PRIETO PRIETO

MANUEL ELICES HERNANDEZ

BENITO SANTIAGO MARTIN

Ausente

MARIA BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA

Secretario

JOSE M. MARTÍN MALHO

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN,
EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.-

Excusada su lectura por obrar en
poder de los ediles y sometida a
votación, es aprobada por
MAYORIA cinco votos a favor
y uno en contra

(BENITO SANTIAGO MARTIN)
el borrador del acta de la sesión de
28/07/2014

El concejal estima que en la sesión
en ningún momento se hizo
referencia a cantidad alguna
como se indica en el punto 4

2º.- INFORMES DE ALCALDIA.

Se están desarrollando los talleres de empleo y en breve van a acabar, las obras que se están desarrollando están quedando muy bien.

Hasta el día de hoy desde el último pleno que tuvimos no ha habido pleno en la Mancomunidad Centro-Duero, tan solo una reunión informal en la que si hice constar el asunto de taxi. Me indicaron que enviara al Secretario de Mancomunidad una solicitud de ampliación de las plazas del taxi y lo incluiría en el orden del día del próximo pleno.



3º.- FIESTAS LOCALES 2015.

Dada cuenta por la Alcaldía del escrito de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Salamanca, y en concreto de la Oficina Territorial de Trabajo, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.D. 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas oficialmente las fechas que el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales, se nos recuerda que con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberemos notificar a la citada Oficina Territorial certificación del acuerdo del Ayuntamiento en relación con las fiestas propias de este municipio para el año 2015, advirtiendo que en el supuesto de que alguna de las fechas seleccionadas coincidieran con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, no se publicaría como fiesta local, tras deliberación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Declarar como fiestas locales para el año 2015 en Saucelle las siguientes fechas:

-10 de agosto, lunes.

-6 de abril, lunes

4º.- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELECTRICAS Y EMBALSES Y LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO.

Visto el oficio del Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la firma, el día 10 de julio de 2014, del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la propia Federación, que actúa en representación y defensa de los municipios que la integran, en cuyos términos municipales se ubican centrales de producción hidroeléctrica, embalses y otras instalaciones energéticas, similares de las relacionadas en el artículo 23 del RD 417/2006, en lo concerniente a toda la problemática derivada de la existencia de tales bienes o a su futura implantación, en el ámbito tributario y en especial del Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI), y dado que este Ayuntamiento está afectado por este tipo de bienes especiales, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

SE ACUERDA:

1º. Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

2º. Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

3º. Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

4º. Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

5º.- DEROGACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

El pasado pleno de 28/07/2014 se aprobó la nueva ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación efectiva o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, debido a que la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local que entró en vigor en 2013 había sido impugnada en vía contencioso-administrativa la liquidación efectuada.

Teniendo en cuenta el asesoramiento del Bufete Gonzalo SLP, que asesora a la Federación Nacional de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, elaboró la ordenanza aprobada en el pleno anterior adaptándose a varias sentencias contrarias por lo elevado de las cuotas.

Por todo lo anterior y una vez aprobada la nueva ordenanza procede la derogación de la Ordenanza aprobada en 2012 que entró en vigor el uno de enero de 2013.

VOTACION: UNANIMIDAD



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

6º.- EXPEDIENTE LEADERCAL ADEZOS "REHABILITACIÓN DE CASA DEL BRASILEIRO PARA POSADA REAL"

El Ayuntamiento de Saucelle firmó un contrato de ayuda con el grupo de acción local ADEZOS por la que se concedía una ayuda de 250.000,00 euros al Ayuntamiento para la realización de un proyecto productivo "Rehabilitación de Casa del Brasileiro para Posada Real" Expte: 37/22/0016.

La cláusula 23 del Anexo I al contrato de Ayuda del Expediente estipula que el promotor presentará un aval bancario por el importe de la subvención concedida extendiéndose por un periodo mínimo de 5 años posteriores a la certificación del expediente.

Por parte de Adezos se ha permitido sustituir la presentación del Aval por un acuerdo de pleno comprometiéndonos a devolver la subvención en caso de incumplimiento.

Por ese motivo propongo:

Primero: El Ayuntamiento de Saucelle como promotor se compromete a devolver el importe íntegro de la Ayuda en el supuesto de incumplimiento por nuestra parte durante el plazo de cinco años posteriores a la aprobación de la Ayuda.

Segundo: comunicar dicho acuerdo a Adezos.

VOTACIÓN: UNANIMIDAD

7º.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA POSADA REAL CASA DEL BRASILEIRO

Visto el informe del Director Facultativo de la Obra de fecha 05/06/2014, que constata la existencia de deficiencias en la ejecución de la obra, observadas en el plazo de garantía, imputables al contratista de obras.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23/07/2014.

Realizados los trámites de audiencia al contratista y emitido informe del Director Facultativo sobre las alegaciones presentadas en el que se ratificaba el incumplimiento del contratista.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre



RESUELVO

PRIMERO. Conceder al contratista el plazo de DOS meses para que, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Director Facultativo de las obras en su informe de fecha 30/09/2014, proceda a reparar las deficiencias observadas.

SEGUNDO. Notificar al contratista el contenido de esta resolución, con la advertencia de que si en el plazo estipulado no llevara a cabo las reparaciones necesarias, se ejecutará la obra por la Administración y se incautará la garantía definitiva, por el importe, previsto de la obra.

8º. MOCIONES

No hubo.

9º.- SOLICITUDES DE LOS VECINOS

Hay una solicitud de Flor Sánchez Bordallo en el sentido que el año 2011 solicitó la colocación de un pasamanos en la c/ Ventosa nº 32 por la dificultad que presentaba para caminar, ya que eran personas mayores las que vivían. El 25/10/2011 se acordó en pleno de este Ayuntamiento el estudio de su colocación forma y extensión.

Proponemos estudiar la posibilidad de colocarlo de la mejor manera posible y una vez tomada la decisión se le comunicará a la solicitante.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Benito Santiago Martín pregunta si ha salido la Cultural, el Alcalde le contesta que sí. Y expresa el concejal el motivo por el que ha estado cuatro meses cerrado que no lo entiende. El Alcalde contesta que se han estado barajando posibilidades en relación con ese establecimiento porque es muy difícil la explotación y no se ha conseguido nada por ese motivo vuelve a salir con el objetivo que una familia del pueblo lo explote.

Finalmente el concejal hace referencia al peligro que hay en la c/ La Cuesta y sería necesario subsanarlo. El Alcalde con el resto de concejales le dan la razón y se comprometen a solucionarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar cuando son las 19,30 horas por la presidencia se da por finalizada la sesión.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO